

Expedada ni por las certificaciones que
dieren por que demando relación
es mi voluntad y mando que hagan de
oficio y no sean privados en los que
sobre que adens y haga especial encargo
a los sup. sus y sus subdelegados para que
de ningún modo permitan que los
que contaren o vieran allí sean des-
tenados cargados con juración de oficio

10 = Lo demás que conviene
las atenciones de las certificaciones las ande
dar los Corra. con decreto de los sup. sus
y sus subdelegados el punto en vista de los
liquidos y lo demás en consecuencia de lo
aprobado que Procediere de los sup. sus

11 = Apresenarse a los pueblos que si en el
tercio de los quince días expresados no
acudieren a la Causa de provincia o par-
tidos a la liquidación de los deudas con los
tributos que se pagaren contra
la Justicia a lo que fuere lugar de lo
que haga especial encargo a los sup. sus

